

AVDA. MAISONNAVE 30- 3°B 03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

#### **CIRCULAR INFORMATIVA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

## **DISPOSICIONES Y SENTENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

-STA TJUE 14-05-2019, C-55/18.-Obligación de registro de jornada. El TJUE confirma lo ya establecido por la norma española indicando que los Estados miembros deben imponer a los empresarios la obligación de implantar un sistema objetivo, fiable y accesible que permita computar la jornada laboral diaria realizada por cada trabajador.

## **NOTICIAS DE INTERÉS**

Los sindicatos piden que el plan de Trabajo contra el abuso laboral sea anual y aplicar el Código Penal. El nuevo plan incluye un envío masivo de cartas y visitas a empresas sospechosas de fraude. Los sindicatos CC. OO. y UGT valoran el nuevo plan de choque del Ministerio de Trabajo contra el abuso laboral en la contratación temporal y a tiempo parcial, si bien reclaman que estas campañas específicas para aflorar contratación temporal se incorporen durante todo el ejercicio, más recursos para la Inspección de Trabajo e ir más allá de las multas, aplicando el Código Penal.

-Menos de un mes para inscribirse en el Registro Mercantil. Los secretarios de Consejo y asesores de empresa están obligados a inscribirse antes de próximo 3 de septiembre en el Registro Mercantil de su domicilio. La polémica está servida porque el CGAE, entre otros, considera que no debería de ser así. Hace casi un año, concretamente el pasado 4 de septiembre de 2018, entró en vigor el Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto que traspuso la Directiva 2015/849 del Parlamento Europeo, y modifica la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación de terrorismo.

<u>-Control horario: Autónomos, abogados y farmacéuticos piden un estatus especial.</u> Profesiones que aglutinan a más de dos millones de trabajadores reclaman una aplicación diferenciada. Así lo piden autónomos societarios, abogados, farmacéuticos y pescadores, entre otros. Organizaciones profesionales de abogados, farmacéuticos, pescadores, autónomos o periodistas, entre otros, han reclamado a Trabajo un encaje propio en la norma de registro horario. Estos sectores, que aglutinan a más de dos millones de trabajadores, consideran que las particularidades de sus respectivas profesiones les impiden implementar esta novedad laboral, que entró en vigor el 12 de mayo. Por este motivo, se están reuniendo con el Ministerio, al que han trasladado propuestas de cómo consideran que debería regularse el registro en cada caso.

Las familias monoparentales con discapacitados o mellizos tendrán más permiso de maternidad. Trabajo les otorga dos semanas más y las equipara a la situación que ya tienen las familias con dos progenitores desde el pasado 8 de marzo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha ampliado el derecho de las familias monoparentales (con un solo progenitor o progenitora) a disfrutar de las dos semanas adicionales de permiso de maternidad o paternidad que la ley ya prevé para las familias con dos progenitores en el caso de nacimiento o cuidado de hijo menor o con discapacidad o en caso de parto o a, adopción o acogimiento múltiple. Se iguala así el derecho de las familias monoparentales a las de dos progenitores que desde el pasado 8 de marzo ya disfrutaban de esas dos semanas adicionales en sus permisos de maternidad y paternidad en los casos señalados.

-Ayudas para autónomos con hijos con cáncer o enfermedad grave. La Ley contempla una serie de ayudas para autónomos (también asalariados) que tengan hijos o menores al cargo con cáncer o alguna otra enfermedad grave. Esta ayuda consiste en el pago de un subsidio al trabajador para que puedan ocuparse y acompañar a sus hijos o menores al cargo. Los beneficiarios de esta ayuda son los trabajadores por cuenta propia (y también ajena) que tengan que reducir su jornada como mínimo un 50%. La normativa tiene como fin la compensación por la pérdida de ingresos que sufren las personas interesadas al tener que reducir su jornada. Esto conlleva la disminución de

salarios, al necesitar cuidar de manera directa, continua y permanente a sus hijos o menores a cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento. Por ello, se puede solicitar esta prestación.

-Rehabilitan a un trabajador porque "ya tolera que le lleven la contraria". El Tribunal Superior de Justicia de Murcia señala que su patología ha mejorado y ya no está inhabilitado para toda clase de trabajos. Un obrero de la agricultura declarado en abril de 2012 en situación de incapacidad absoluta por la parálisis parcial que sufrió está apto para volver a trabajar, después de que su situación haya mejorado y ya acepte que sus familiares "le lleven la contraria", según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJRM). El auto de la Sala de lo Social del TSJRM señala que sus patologías han evolucionado en sentido positivo y no está incapacitado para toda clase de trabajo, ya que puede afrontar aquellos que no le exijan grandes esfuerzos.

-El imparable avance de la aplicación de la tarifa plana a autónomos societarios. Otra sentencia que abre la puerta a que los autónomos societarios puedan acceder a la tarifa plana. Cuestión que la Administración no permite. La tarifa plana es una de las ayudas a autónomos más utilizadas. Se trata de abonar, durante un periodo de hasta dos años, una cuota reducida a la Seguridad Social, en lugar de los costes reales y habituales. Sin embargo, uno de los requisitos de la norma es que es sólo aplicable a los autónomos como empresarios individuales. Es decir, los autónomos societarios (los que inician una Sociedad Limitada), no pueden acceder a ella, según esa normativa. Pero los tribunales están dando la razón a los societarios que están exigiendo que, en realidad, sí tienen derecho a acogerse a ella. Otra reciente sentencia en esta línea El pasado 11 de julio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de León ha declarado que losadministradores de Sociedades Limitadas también tienen derecho a acogerse a esta reducción en sus cotizaciones a la Seguridad Social siempre y cuando cumplan el resto de requisitos que deben cumplir el resto de profesionales del RETA.

La determinación de qué debe considerarse tiempo de trabajo y qué es descanso es especialmente compleja en aquellas profesiones en las que se deben realizar guardias o permanecer alerta. En este caso, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha establecido que todo el tiempo que pasa un cuidador interno en el domicilio de la persona de la que se ocupa se computa como parte de la jornada laboral. Según los magistrados, el tiempo presencial en la casa "aunque no haya actuación directa", debe considerarse como trabajo. "Y ello, aunque [la actora] estuviese durmiendo o realizando actividades estrictamente personales pues, evidentemente, sobre ella, durante todo ese tiempo, recaía la obligación de atender sin solución de continuidad los requerimientos laborales que se la realizasen", asevera la sentencia.

## SENTENCIAS LABORALES DE INTERÉS

-STA TSJ Madrid 11-06-2019.-Despido disciplinario. Faltas de asistencia al trabajo. Improcedente despido del empleado que tras ser dado de alta médica por incapacidad temporal durante un año, acude a la empresa el día señalado con su madre y acuerda verbalmente con el representante que van a esperar al resultado del procedimiento seguido en reclamación de cantidad para ver qué hacen con su reincorporación. Se admite la testifical de la madre del actor para probar dicho acuerdo por ser un testimonio de utilidad directa y presencial. Además, su testimonio viene corroborado porque entre el alta y el despido, dos meses después, la empresa le mantuvo en alta en la S.S., y le despidió cuando ya se había celebrado el juicio.

-STA TS 27-03-2019.-Se puede acceder al subsidio de mayores de 52 años cuando, además de reunir los otros requisitos, se agote la percepción de la Renta Activa de Inserción. Se discute si el agotamiento de la Renta Básica de Inserción (RAI) equivale al de una prestación por desempleo, a efectos de devengar el subsidio para mayores de 52 (antes 55) años.

-STA TC 08-04-2019.-Emplazamiento a la empresa demandada a través de correo electrónico. La primera citación de la parte demandada aún no personada no procede ser efectuada por un medio electrónico, telemático o semejante sino que debe ser efectuada por correo certificado con acuse de recibo al domicilio designado por la actora, con independencia de que, una vez ya personada, esta quede obligada al empleo de los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la administración de justicia.

-STA TS 03-06-2019.-Seguridad social. Tipo de cotización. Actividades encuadrables dentro del concepto "trabajos exclusivos de oficina". Se confirma la sentencia de instancia, que estableció la aplicación del tipo correspondiente a la ocupación "a" del Cuadro II de la DA 4 Ley 42/2006, LPGE. Fijación de doctrina. El trabajo exclusivo de oficina no debe identificarse con el meramente administrativo sino con el que se realiza de forma habitual en la oficina de la empresa, situación de los trabajadores interesados. Exclusión de los que realizaron desplazamientos al extranjero y los que realizaron desplazamientos fuera de la oficina en más de la mitad de jornada en cómputo mensual.

-STA TSJ Galicia 28-05-2019.-Conciliación familiar y laboral. Derecho de la trabajadora a concretar su jornada reducida en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes. Hay que entrar a valorar todos los intereses en juego, pues lo contrario sería discriminatorio por razón de sexo. El horario de escuela de su hija es de 9 a 14 y a la empresa no le es imposible. No se ha de acreditar que

el centro tenga o no comedor o que haya posibilidad de realizar actividades extraescolares porque también depende de una cuestión económica, ya que estos servicios no son gratuitos. Tampoco si el padre puede adaptar su jornada o si dispone de abuelos que puedan ayudar. Se trata de un derecho personalísimo de la trabajadora.

-STA TS 05-03-2019.-Cómputo de la antigüedad de los trabajadores fijos discontinuos a efectos de promoción económica y profesional. A efectos del complemento salarial y de la promoción profesional de los trabajadores fijos discontinuos se computan para el cálculo de la antigüedad, como regla general, solo los servicios efectivamente prestados, salvo que el convenio colectivo diga otra cosa.

#### **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### -ESTATALES:

- -Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre salario mínimo sectorial para 2019 derivado del V Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cementero.
- -Resolución de 8 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de perfumería y afines.
- -Resolución de 19 de agosto de 2019, Convenio colectivo estatal del sector de prensa diaria. 99013745012001.
- -Resolución de 19 de agosto de 2019, modificación del Convenio colectivo general del sector de la construcción. 99005585011900.

# -AUTONÓMICOS (COMUNIDAD VALENCIANA):

- -RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de la Comunidad Autónoma Valenciana, para los años 2018 2023 (80000715012008).
- -RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del

acuerdo de modificación del texto del I Convenio colectivo de empleados y empleadas de fincas urbanas de las provincias de Valencia y Castellón para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. (Código 80100135012018).

-RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, Il Convenio colectivo de trabajo de la madera, carpintería, mueble y afines de la Comunidad Valenciana.(80100085012017).

-RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo Autonómico del Sector de Derivados del Cemento de la Comunidad Valenciana para los Años 2013-2016 (80000535012002).

-RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del texto del Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de la Comunidad Autónoma Valenciana, para los años 2018 - 2023 (80000715012008).

-RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del texto del II Convenio colectivo de trabajo de la madera, carpintería, mueble y afines de la Comunidad Valenciana.(80100085012017).

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las perdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.